

CONSTANCIA: Popayán, 27 de julio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-0017002. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso INTERROGATORIO – PRUEBA EXTRAPROCESO
Convocante: JOSE ORLANDO OROZCO ENDON
Convocados: JESUS MAURO MOLINA BRAVO y RUBIO CLARE MOLINA BRAVO
Radicado: 2023-00170-02-00

Interlocutorio No. 1769

Ref. Rechazo

Pasa a despacho la presente solicitud de prueba extraprocetal promovida por JOSE ORLANDO OROZCO RENDON, actuando a través de mediador judicial, en contra de JESUS MAURO MOLINA BRAVO y RUBIO CLARET MOLINA BRAVO, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 13 de julio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba extraprocetal promovida por JOSE ORLANDO OROZCO RENDON, actuando a través de mediadora judicial, en contra de JESUS MAURO MOLINA BRAVO y RUBIO CLARET MOLINA BRAVO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8267d80249e9e51e4fc11e08381292c3aed09533b42e44bb8b3b25288a73be8**

Documento generado en 28/07/2023 12:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>